



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 187 -2019-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por doña **Olga Alicia Ana Rodríguez Vda. de Peñafiel**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les considere como Herederos del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio, tipo Ganado de Engorde**, signado con el Predio **"NPI308"** del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de don **Oswaldo Raúl Peñafiel Salazar**.



CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "S-1" Unidad 12 del Proyecto Nueva Primavera.

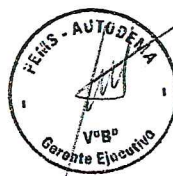


Que, con fecha 15 de noviembre del 2006, se suscribe el Acta de Entrega Unidad de Negocio ubicado en el Proyecto Nueva Primavera, Módulo I-3, Unidad 08 con doña **Olga Alicia Ana Rodríguez Rodríguez**, casada con don **Oswaldo Raúl Peñafiel Salazar**.

Que, al fallecer don **Oswaldo Raúl Peñafiel Salazar**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 22.01.2008, otorgada ante Notario Carlos E. Gómez de la Torre Rivera de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11103903, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 26.02.2008; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite **Olga Alicia Ana Rodríguez Rodríguez**, así como a sus hijas: **Gabriela María Peñafiel Rodríguez**, **Lucía María Peñafiel Rodríguez** y **María Ángela Peñafiel Rodríguez**.



Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a **Olga Alicia Ana Rodríguez Rodríguez**, **Gabriela María Peñafiel Rodríguez**, **Lucía María Peñafiel Rodríguez** y **María Ángela Peñafiel Rodríguez**, como beneficiarios herederos de Unidad de Negocio, denominada predio único "NPI308" del Proyecto Nueva Primavera.



Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2019.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios a los herederos de don Oswaldo Raúl Peñafiel Salazar conformada por: **Olga Alicia Ana Rodríguez Vda. de Peñafiel Gabriela María Peñafiel Rodríguez, Lucía María Peñafiel Rodríguez y María Angela Peñafiel Rodríguez** conjuntamente con la Titular doña **Olga Alicia Ana Rodríguez Vda. de Peñafiel**, de la Unidad de Negocio, denominado predio único "NPI308" del Proyecto Nueva Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quienes deberán de sustituirlo, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en la que les corresponde como herederos conforme a Ley.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (22) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. *Marcelo Cordova Monroy*
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2346120
EXP	1577627